

" 2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-453/2021
Exp.: PGM0501005/21
RFC: NOU170523S13

HOJA No. 1

ASUNTO: Se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la Revisión de Gabinete núm: PGM0501005/21.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de Agosto de 2021

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.
SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25297

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la Orden de Gabinete Núm: PGM0501005/21, contenida en el oficio número 049/2021 de fecha 16 de Marzo de 2021, girado por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la información y documentación que se Indica, correspondiente al período del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, la cual fue notificada legalmente previo citatorio el día 18 de Marzo de 2021 a la C. NELLY ALEJANDRA ARELLANO AGUIRRE, en su carácter de tercero y quien manifestó ser recepcionista del contribuyente auditado, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 03 de Junio de 2021 una vez iniciadas las facultades de comprobación, ese contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en la Calle de Santa Susana No. 199, Oficina 9, Nivel 2, CP. 25297 entre Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño y Calle Del Rosario, en Saltillo, Coahuila al domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero No. 2035, Piso 3, Oficina 32, CP. 64550, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, tramite al cual se le asignó el número de folio RF2021116024446

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó mediante Oficio Núm: AFG-AGF/ALS-OF-376/2021 de fecha 22 de Junio de 2021 a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Nuevo León, practicara una visita de verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden número VCD1900015/21 contenida en el oficio número DF-19-P-3248-21 de fecha 24 de Junio de 2021, misma que no fue posible su notificación.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se levantó acta de constancia de hechos de fecha 25 de junio de 2021 de lo cual se conoció: Que el verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 2035, Piso 3, Oficina 32, CP. 64550, entre la calle avenida centrika y calle progreso en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto por coincidir con el señalado por los indicadores oficiales y que corresponde a un edificio de aproximadamente de 8 pisos de altura con fachada de cristal, el cual se encuentra en la plaza denominada " plaza crisoles" domicilio en el que procedió a tocar la puerta principal siendo atendida por una persona del sexo masculino quien se negó a proporcionar su nombre, quien de manera expresa indico si ese inmueble es el ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 2035, Piso 3, Oficina 32, CP. 64550, entre la calle avenida centrika y calle progreso en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a lo que manifestó que si era el correcto y quien le proporciono el acceso a este inmueble al

" 2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-453/2021
Exp.: PGM0501005/21
RFC: NOU170523S13

HOJA No. 2

verificador, posteriormente el verificador y esta persona se trasladaron por el elevador al piso 3 en el que se localizó la oficina 32, en la que se observa la leyenda OUYE, para lo cual la persona que atiende la diligencia manifestó que ese domicilio corresponde al número interior; piso 3 oficina 32, por lo que el visitador hace constar los siguientes HECHOS observados " corresponde a una oficina de cristal y puerta de cristal con la leyenda "OUYE", por lo que posteriormente, el suscrito procedí a tocar en repetidas ocasiones, apersonándose una persona de sexo femenino quien manifestó llamarse María Limón ante quien me identifique mediante constancia, y solicitando alguna identificación oficial para verificar sus datos, a lo cual el menciona no llevar consigo ninguna identificación en ese momento, siendo así procedí a realizar la media filiación de la siguiente manera: sexo femenino de aproximadamente 45 años de edad, cabello largo, color negro, ojos color café, complexión delgada, a quien se procedió a preguntarle de forma expresa si el inmueble es el ubicado en: AVENIDAD (AV.) VICENTE GUERRERO NUMERO EXTERIOR : 2035 NUMERO INTERIOR: PISO 3 OFICINA 32, C.P. 64550, MONTERREY NUEVO LEON, ante tal pregunta la persona expresamente contesto que el domicilio " si es el correcto" posteriormente se requirió que indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., a lo que expreso : " la empresa que esta en este domicilio es OUYE" por lo que procedí a retirarme del domicilio.

Por lo anterior, el suscrito verificador concluye que este lugar ubicado en AVENIDAD (AV.) VICENTE GUERRERO NUMERO EXTERIOR: 2035 NUMERO INTERIOR: PISO 3 OFICINA 32, C.P. 64550, MONTERREY NUEVO LEON, no configura en algún supuesto de los previstos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

Todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de fecha 25 de junio del 2021 levantada a folios VCD1900015/21/01/001 al VCD1900015/21/01/006 con motivo del acto de verificación antes mencionado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero No. 2035, Piso 3, Oficina 32, CP. 64550, entre Calles Avenida Centrika y calle Progreso, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal que fue presentado el día 03 de Junio de 2021, registrado con el número de folio RF2021116024446 no surtió efectos de conformidad con el artículo 27 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación,

Por virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en Calle Santa Susana No. 199, Oficina 9, Nivel 2, CP. 25297 entre Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño y Calle Del Rosario, en Saltillo, Coahuila, lugar donde se venía practicando, antes de la presentación del aviso antes citado, la Revisión de Gabinete Núm: PGM0501005/21, contenida en el oficio número 049/2021, de fecha 16 de Marzo de 2021, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 30 párrafos noveno y décimo, 42, párrafos primero, fracción II, segundo, tercero y cuarto, y 48 párrafos primero, fracciones I, II y III y último del Código Fiscal de la Federación, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones II, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I incisos b) y d); NOVENA párrafo primero, y DÉCIMA párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 25 de Agosto de 2021; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de

" 2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

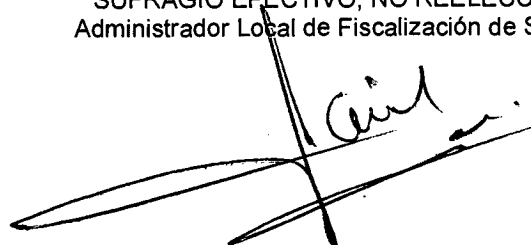
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-453/2021
Exp.: PGM0501005/21
RFC: NOU170523S13

HOJA No. 3

Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VIII, XVIII, XXII, XXV, XXIX y XXXVIII y tercer párrafo de dicho artículo, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, así como en los artículos 40 párrafos primero fracción II, y segundo, 42 primer párrafo, 70, 85, fracción I, y 86, fracción I, todos del Código Fiscal de la Federación, se le comunica lo siguiente:

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo competente para continuar con la Revisión de Gabinete número PGM0501005/21, contenida en el oficio número 049/2021, de fecha 16 de Marzo de 2021, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica correspondiente al periodo del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 iniciada es el domicilio ubicado en Calle Santa Susana No. 199, Oficina 9, Nivel 2, CP. 25297 entre Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño y Calle Del Rosario, en Saltillo, Coahuila de conformidad con los artículos 27, primer párrafo en relación al artículo 10 primer párrafo fracción II inciso a) del Código Fiscal de la Federación antes citado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO